

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° 0006 DE 2014

“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FACULTADES”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en particular las que le otorgan los Artículos 295 y 313 de la Constitución Política y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito, la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Autorícese a la Alcaldesa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, hasta el día 31 de Diciembre de 2014, para realizar Traslados, (Créditos y Contra Créditos), dentro de las Apropriaciones Presupuestales, Programas y Subprogramas, incorporados en el Presupuesto de la Vigencia del 2014 (Acuerdo N° 027 del 2013) y liquidado mediante Decreto 1051 de Diciembre de 2013, hasta por los Saldos de Libre Afectación existentes actualmente, certificados por el Jefe de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, tal como lo dispone el Art 66 del Decreto 0882 del 2012, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla en concordancia con el Decreto 111 del 1996; de conformidad a lo dispuesto en el Art 313° Numeral 3,4 y 5, el Art 345° de la Constitución Política Colombiana, previo concepto favorable del CODFIS.

Estas autorizaciones, se extenderán a todas las secciones que hacen parte del Presupuesto del Distrito, Vigencia Fiscal 2014, con o sin personería jurídica. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, será certificada en cada caso concreto por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo.

ARTÍCULO 2°: Los recursos que hayan sido recibido por el Tesoro Distrital como Cofinanciación de Proyectos provenientes de las Entidades Nacionales o Departamentales, o de Cooperación Internacional, serán incorporados al Presupuesto General del Distrito, Vigencia Fiscal 2014, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital de conformidad a lo dispuesto por la Ley 1551 de 2012, Art 29 que modificó el Art 91 de la Ley 136 de 1994, y en cumplimiento del mismo, la Administración Distrital es decir, el Secretario de Hacienda Distrital una vez incorporados estos recursos al Presupuesto, deberá informar al Concejo Distrital dentro de los diez (10) días siguientes.

Los recursos provenientes de los mayores ingresos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICDL), serán incorporados al Presupuesto General del Distrito, Vigencia Fiscal 2014, mediante Acuerdos Distritales.

ARTÍCULO 3°: Autorícese a la Alcaldesa del Distrito Especial, Industrial y Portuario del Distrito Barranquilla, hasta el 31 de Diciembre de 2014, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia Fiscal 2014, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes de destinación específica, Recursos de Capital y transferencias del orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, previo concepto favorable del CODFIS de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 313 N° 3°, 4° y 5° de la Constitución Política Nacional.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° 0006 DE 2014

“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FACULTADES”

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICDL), adicionales, serán incorporados al Presupuesto General del Distrito, Vigencia Fiscal 2014, mediante Acuerdos Distritales.

ARTÍCULO 3°: El Secretario de Hacienda deberá presentar informes detallados escritos y documentados sobre el desarrollo de estas autorizaciones, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

ARTÍCULO 4°: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

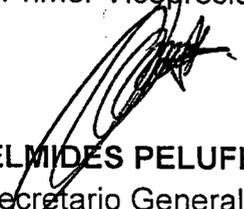
Dado en Barranquilla a los días del mes de 2014

29 AGO. 2014


LUIS ZAPATA DONADO
Presidente


OSVALDO DIAZ INSIGNARES
Primer Vicepresidente


JORGE RANGEL BELLO
Segundo Vicepresidente


ELMIDES PELUFFO CARDENAS
Secretario General

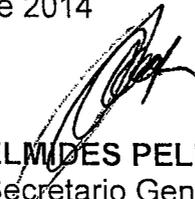
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 26 de Agosto de 2014.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 29 de Agosto de 2014


ELMIDES PELUFFO CARDENAS
Secretario General